



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEEO).

UNIDAD EJECUTORA:	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO
ACTIVIDAD POI:	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	EL PRESENTE PROCESO, TIENE POR FINALIDAD REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEEO).

### I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL QUE PERMITA OPTIMIZAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA GESTIÓN AMBIENTAL, LA LIMPIEZA PÚBLICA Y EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CONTRIBUYENDO ASÍ AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS ASIGNADAS Y A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA CIUDADANÍA..

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

#### OBJETIVO GENERAL:

ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL QUE PERMITA OPTIMIZAR LA IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS ASIGNADAS.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- CONTAR CON UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL OPERATIVO QUE FACILITE LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES TÉCNICOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.
- GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EVITANDO RETRASOS POR LA FALTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN LA SUBGERENCIA.
- MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LA INFORMACIÓN DEL ÁREA.
- CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO.

### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA PRESENTE SOLICITUD SE REALIZA DEBIDO A QUE LA IMPRESORA QUE VENÍA SIENDO UTILIZADA EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO HA DEJADO DE FUNCIONAR, IMPOSIBILITANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REQUIEREN LA IMPRESIÓN CONSTANTE DE DOCUMENTOS, INFORMES, OFICIOS, ACTAS Y DEMÁS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.

POR TAL MOTIVO, LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUBGERENCIA Y EVITAR RETRASOS EN LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Luz Indira Sotoca Atavillos  
Sub Gerente de Gestión Ambiental,  
Limpieza Pública y Cementerio



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (OBLIGATORIO).

EL BIEN REQUERIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES Y TÉCNICAS.

DOS (02) TUBERIAS DE 8" PULGADAS	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOTO
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRIME/ESCANEA/COPIA/LAN/WI-FI PANTALLA LCD EN COLOR DE 2.4" A COLOR / TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN DE TINTA HEAT-FREE MICROPIEZO DE 4 COLORES (CMYK) / RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN: HASTA 4800 X 1200 DPI / VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA: NEGRO 33 PPM Y COLOR 20 PPM / RESOLUCIÓN MÁXIMA DE ESCANEADO: 1200 X 2400 DPI / CAPACIDAD DE CARGA: ALIMENTACIÓN FRONTAL: HASTA 250 HOJAS (A4/LTR/OFICIO), CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: USB DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0) / WI-FI 4 (IEEE 802.11 B/G/N) / WI-FI DIRECT / ETHERNET 10/100, TENSIÓN Y FRECUENCIA NOMINAL: AC 100-240V / 50-60HZ / DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 41.7 CM X 50.3 CM X 25.5 CM - PESO: 6.7 KG.	

## V. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).

EL COSTO REFERENCIAL DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO

## VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE.

## VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

## VIII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

LA GARANTIA COMERCIAL SERA BRINDADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DICHA GARANTIA NO PUEDO SER MENOR A UN AÑO.

## IX. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

## X. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

## XI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

## XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Luz Thalia Solís Arzavillos  
Sub Gerente de Gestión Ambiental,  
Limpieza Pública y Cementerio



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11°
- DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- FICHA RUC
- ESTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

### XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

**LUGAR:** LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD AV. 02 DE ENERO S/N ACOMAYO PLAZA DE ARMAS EN EL HORARIO DE 8 A 12:00 HRAS Y DE 13:00 A 16:00 HORAS.

**PLAZO:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES DE 5 CINCO DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### XIV. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ EMITIDA POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO LA ADQUISICION, POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE HAYAN RENDIDO LAS GARANTÍAS TÉCNICAS Y SUSCRITO EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE

### XVI. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

### XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

### XVIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

**PENALIDAD POR MORA:** EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE}}{F \times \text{PLAZO DEL ENTREGABLE}}$$

UNA VEZ QUE SE LLEGA AL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OPTAR POR RESOLVER EL CONTRATO MENOR.

### XIX. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

### XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

### XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

## XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

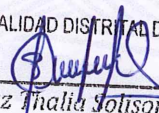
## XXV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

## XXVI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

  
Ing. Luz Inalía Solís Atavillos  
Sub Gerente de Gestión Ambiental,  
Limpieza Pública y Cementerio

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

DEL ÁREA USUARIA